

**MINISTERIO DE SALUD**  
**República de El Salvador, C. A.**

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

Nosotros: **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; personería que legitimo suficientemente con: **I)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número **DOSCIENTOS CINCO** de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece mi nombramiento como Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día la protesta constitucional; **II)** Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual rendí la Protesta Constitucional como Ministro de Salud Ad-Honorem, a las diecinueve horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, ante el Presidente Constitucional de la República señor Nayib Armando Bukele Ortez; dicho Acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS CINCO**, en el cual consta mi nombramiento, fue publicado en el Diario Oficial Número **SESENTA Y CUATRO** Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS**, correspondiente al día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, documentos en los que consta la calidad en que actúo, y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré: “**MINISTERIO DE SALUD**”, o simplemente “**MINSAL**”; y **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

actuando en mí calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y  
Número de Registro de Contribuyente ; personería  
que acredito suficientemente con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once, por la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad, ante los oficios del Notario Rafael Arnoldo Álvarez Castaneda, inscrita en el Registro de Comercio al Número **NUEVE** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, el día veintiuno de Noviembre de dos mil once, en la que consta la incorporación integra del texto que rige a la sociedad; y **b)** Fotocopia certificada por notario de la Credencial de Elección de Junta General Ordinaria de accionistas, extendida por la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, en su calidad de Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día uno de Abril de dos mil diecinueve, de la que consta que se me eligió como Administrador Único Propietario de la Junta Directiva de dicha Sociedad, para un período de cinco años, contados a partir del dieciséis de junio de dos mil diecinueve hasta el quince de junio de dos mil veinticuatro, inscrita en el Registro de Comercio al Número **OCHENTA** del Libro **CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, el día treinta de abril de dos mil diecinueve, por lo que me encuentro facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 07/2023** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA EL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”**, Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

LA CONTRATISTA se obliga a brindar el servicio, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

Ítem	Código	Descripción del Servicio	UM	Precio Unitario	Precio Total
1	81208004	<b>Descripción MINSAL:</b> SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA  <b>Descripción del proveedor:</b> CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA EL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL.  293 RECURSOS	c/u	\$181,985.23	\$1,455,881.84
<b>TOTAL, CON IVA INCLUIDO: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.</b>					\$1,455,881.84

**OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Para el Nivel Central será necesario que la Contratista asigne un coordinador de planta.
- Personal debidamente uniformado con su respectivo carnet de identificación.
- Asegurar que el personal de limpieza, distribuido en las diferentes áreas de los edificios del MINSAL, mantenga limpia y ordena la zona asignada.
- Asegurar que durante el transcurso del día, siempre se mantenga papel higiénico en los baños (proporcionado por el MINSAL), jabón líquido en los sanitarios de cada nivel proporcionado por la empresa.

- Llevar el control de asistencia del personal, quienes deberán firmar hora de entrada y salida diaria en libro y coordinar la sustitución del personal que falte con los Administradores de Contrato.
- Reportar mensualmente a los administradores de contrato, el resumen de asistencia diaria y al final del mes.
- Definir en coordinación con administradores de contrato, la ubicación del personal en las diferentes dependencias del MINSAL, pasillos, sanitarios y otros requeridos de acuerdo a necesidad.
- El coordinador deberá realizar recorridos constantes a fin de verificar la limpieza en todas las áreas de las dependencias del MINSAL.
- Coordinar con la persona encargada de la dependencia asignada del MINSAL, el trabajo diario.
- Además, deberá considerar la experiencia tiempo y el servicio de los técnicos de limpieza para su contratación con la empresa ganadora.
- Colocar dispensadores de aroma en mingitorios (2) y sanitarios (2) pasillo principal del Nivel Central Mensualmente.
- Apoyar con el traslado de garrafas de agua a las diferentes oficinas del Nivel Central.
- Y otras que surjan durante la ejecución del contrato.

Para todas las dependencias se requiere un Supervisor general de parte de la Contratista con la autoridad suficiente para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan en la ejecución del servicio, quien deberá realizar 1 visita obligatoria cada mes, presentándose en cada dependencias con el administrador del contrato y registrar cada visita realizada; para el caso de las Regiones de Salud, la visita será en sede regional respectiva, con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de esas especificaciones técnicas y al contrato.

#### **CONDICION ESPECIAL**

La Contratista deberá tomar en cuenta que para efectos de la recepción del servicio mensual deberá haber

cumplido con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente contrato, caso contrario los Administradores de Contrato no firmarán las actas de recepción de servicio mensual, hasta haber superado las inconsistencias en la prestación del servicio.

**LOS HORARIOS DE LIMPIEZA:**

Los horarios de limpieza deben estar acorde a la no-interrupción de las labores de los empleados y bajo la atención del Supervisor por parte de Contratista y supervisión del Jefe de Servicios Auxiliares del MINSAL en el nivel Central y del Administrador del Contrato respectivo en el resto de dependencias.

Para todas las dependencias los horarios de servicio de los recursos serán los siguientes:

6:30 A.M. A 12:30 P.M. – DE 1:10 P.M. A 3:30 P.M. de lunes a viernes.

Aplican las siguientes restricciones:

A criterio del administrador de contrato y en coordinación con el supervisor de la Contratista se brindarán tiempos compensatorios a los empleados las veces que sea necesario por trabajos realizados fuera de horario pactado o por prolongación de jornadas por eventos imprevistos. (No aplica para emergencias decretadas por las Leyes de la República).

Todo cambio o traslado de personal deberá ser notificado y coordinado con el Jefe de Servicios Auxiliares del MINSAL nivel Central y Administrador de Contrato respectivo en el resto de dependencias.

El número de empleados contratados debe mantenerse diariamente en cada una de las dependencias donde se prestará el servicio; en caso de incumplimiento de la empresa contratada, el MINSAL puede sancionarla descontando el servicio no recibido, del pago mensual respectivo.

Todos los recursos de limpieza estarán a disposición de la Jefatura de Servicios Auxiliares del Nivel Central y Administradores de Contrato de las Regiones de Salud respectivas para cualquier trabajo no rutinario, emergencia o imprevisto; además se proyectarán jornadas de limpieza en las cuales se

programará personal no importando en que dependencia esté asignado.

### SUMINISTRO DE MATERIAL REQUERIDO

La Contratista será la responsable de suministrar en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes permanentemente en todas las dependencias el material necesario (de acuerdo al área de cada dependencia), para la ejecución de labores de limpieza, según se detalla:

Nombre del material	U/M	Marca	Frecuencia
Escobas Plásticas	UNIDAD	TOPOL	Cambio cada dos meses
Mopas completas 5 x 36"	UNIDAD	PICME	Cambio cada 3 meses o donde sea necesario
Trapeadores de mecha completos	UNIDAD	PICME	Cambio cada 3 meses o cuando sea necesario
Escobetones	UNIDAD	HERCULES	Según necesidad
Hules limpia vidrios	UNIDAD	ACE	Según necesidad
Hules limpia piso	UNIDAD	PICME	Cambio cada 3 meses o donde sea necesario
Lija 150	PLIEGO	NORTON	Cada mes
Cepillo para baño tipo hisopo	UNIDAD	KAILI	Cada dos meses
Cepillo de mano	UNIDAD	HERCULES	Cada mes o cuando sea necesario
Atomizadores para aplicar desinfectante y otros químicos, para lavar baños.	UNIDAD	ROXY	Cada mes o cuando sea necesario
Espátulas	UNIDAD	ACER	Cada mes
Palas plásticas	UNIDAD	MEGA	Cada mes
Trapeador de Toalla	UNIDAD	HERCULES	Cada mes
Químico para el mantenimiento de pisos	GALON	STRIDE FLORAL	Cada mes, y a requerimiento de la dependencia
Desinfectante de pisos	GALON	911	Cada mes, y a requerimiento de la dependencia
Lejía	GALON	COQUNSA	Cada mes, y a requerimiento de la dependencia
Jabón líquido	GALON	SUAVE	Cada mes, y a requerimiento de la dependencia
Ambiental para sanitario en aerosol	BOTE	SAPOLIO	Cada mes
Guantes de hule	PAR	TOP CARE	Cambio cada mes

Nombre del material	U/M	Marca	Frecuencia
Mascones verdes	UNIDAD	BRIGHT	Cambio cada mes
Detergente en polvo	LIBRA	LARIANSA	Cada mes
Jabón en Barra	UNIDAD	ESPUMIL	Cada mes
Escoba de trigo para las áreas de parqueo o donde se requiera	UNIDAD	HERCULES	Cada mes
Bolsas grandes para basura	UNIDAD	INNOPLASTIC	Cada mes
Bolsas medianas para basura	UNIDAD	INNOPLASTIC	Cada mes
Bolsas pequeñas para basura	UNIDAD	INNOPLASTIC	Cada mes
Pad (fibra) blanco para pulidora	UNIDAD	3M	Donde sea requerido
Pad (fibra) negro para pulidora	UNIDAD	3M	Donde sea requerido
Pad (fibra) azul para pulidora	UNIDAD	3M	Donde sea requerido
Lana No. 2 para pulidora	ROLLO	ORBIVAL	Donde sea requerido
Cristalizante para tratamiento de pisos	BOTE	ORBIVAL	Cada mes
Franela	¼ DE YARDA	COLORTELA	Cada mes
Ventosas para servicios sanitarios.	UNIDAD	KIKA	Donde sea requerido

La Contratista será la responsable de equipar a los ordenanzas de las herramientas de seguridad industrial para que no sufran ningún daño al momento de ejercer su trabajo no rutinario, dentro de ellas están:

Nombre del material	U/M	Marca	Frecuencia
Guantes especiales para manejo de químicos (lejía, thinner)	Par	TOPCARE	Donde sea requerido
Mascarillas de filtros intercambiables	UNIDAD	ACE	Donde sea requerido
Mascarillas para polvo	UNIDAD	KIMCARE	Cada mes
Cinturones Lumbares	UNIDAD	MATCO	Donde sea requerido
Calzado adecuado para épocas de invierno o temporal.	PAR	ZORRO	Donde sea requerido
Maquinaria para pulido de piso el cual estará disponible las veces que el MINSAL lo requiera.	UNIDAD	THORO MATIC	Cuando sea requerido



El suministro de todos los materiales deberá entregarse a los administradores del contrato y deberán ser entregados los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (sin ningún atraso); según necesidad.

En el caso del Nivel Central, cada técnico de limpieza será el responsable de recibir todo el material para su resguardo.

En caso de incumplimiento de la Contratista en el suministro de material antes detallado, el MINSAL puede sancionarla de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

### **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS A EMPLEAR**

En todas las dependencias se requiere que se apliquen las siguientes técnicas de limpieza:

- Los sanitarios se limpiarán con productos específicos para este fin. Se realizará el acabado mediante trapo y se procederá a su desinfección (incluyendo sanitarios, mingitorios, lavamanos, suelos y paredes).
- Los inodoros, mingitorios y paredes de baños deberán mantenerse limpios y desinfectados se quitará toda la costra.
- El material a utilizar para la limpieza de pisos, equipo, mobiliario y baños deberá ser el apropiado según el tipo de superficie.
- Todos los productos deberán llegar a las distintas instalaciones sin alteraciones y serán aplicados de la misma forma (no se deberá agregar agua para diluirlos).
- La Contratista deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares y productos de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos.
- La Contratista deberá contar con una maquina pulidora de pisos y una maquina aspiradora fija en oficina del MINSAL para realizar trabajos de pulidos, y en las demás dependencias deberá realizar pulido de pisos, previa coordinación con administradores de Contrato cuando sea requerido.
- Será responsabilidad de los recursos de la Contratista el desalojo a diario de la basura al centro de acopio respectivo establecidos por el MINSAL.

- La Contratista contratada deberá garantizar que los servicios sanitarios se mantengan permanentemente limpios, desinfectados y libre de malos olores.

## **TAREAS A REALIZAR**

### **Tareas generales diarias a realizar**

- Limpieza de polvo y barrido en todos los edificios, locales y dependencias. Zonas comunes, oficinas y despachos.
- Limpieza de mobiliario y elementos decorativos. Sillas, mesas, teléfonos, cuadros, estanterías, máquinas de escribir, computadoras, zócales, pasamanos y barandillas de escalera, lava-trastos, espejos.
- Vaciado y limpieza de papeleras, fuentes de agua fría, aparatos sanitarios, Colocación de papel higiénico (proporcionado por el MINSAL), y jabón líquido en los dispensadores habilitados, cuando sea necesario.
- Barrido y recogida de papeles en espacios exteriores: Áreas verdes, parqueos y zona peatonal de una a dos veces diarias dependiendo de la estación.
- Traslado de materiales, mobiliario, equipo de oficina y otros, hacia la bodega y otras dependencias internas.
- Colocación de garrafón en frigorífico.
- Las tareas quedan sujetas a revisión y re-atención cotidiana.
- Otras actividades requeridas.

### **Tareas semanales generales**

- Limpieza de vidrios internos y externos, vidrios de divisiones, ventanales y fachadas de entrada a los edificios, paredes, puertas, alfombras, ventiladores, lavado de cubetas.
- Limpieza con detalle de: Pocetas, pisos paredes de sanitarios, mingitorios, lavamanos.
- Limpieza de repisas interiores de ventanas.

- Limpieza de puertas de entrada.
- Limpieza de telarañas en todas las instalaciones.

**Tareas mensuales generales a realizar son:**

- Limpieza de hojarascas en parillas de desagües y alcantarillas según el área de atención.

Tareas Trimestrales generales a realizar son:

- Limpieza de persianas.
- Des-incrustación de pisos y paredes de azulejos en Baños.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Bases para la LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 07/2023; **b)** La Aclaración N° 1 de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, notificada ese mismo día; **c)** La Adenda N° 1 de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, notificada el quince de marzo de dos mil veintitrés, **d)** La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; **e)** La Resolución de Adjudicación N° 13/2023, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, notificada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós; **f)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL, Solicitud de Compra N° 03**, de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, correlativo **UFI N° 177**, por el monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,635,292.00) **Unidad Solicitante: Departamento de Servicios Auxiliares del Nivel Superior**. Con cargo a los cifrados presupuestarios siguientes: **Región Occidental 2023-3200-3-06-01-21-1-54307**, por un monto de CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$106,042.80) **Región Central** 2023-3200-3-02-02-21-1-54307, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$267,897.60), **Región Metropolitana** 2023-3200-3-02-08-21-1-54307, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$373,940.40); **Región Paracentral** 2023-3200-3-06-01-21-1-54307, por un monto de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$223,248.00); **Región Oriental** 2023-3200-3-02-10-21-1-54307, por un monto de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,555.60), y 2023-3200-3-06-01-21-1-54307, por un monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,000.00); y **Nivel Superior** 2023-3200-3-01-03-21-1-54307, por un monto de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$591,607.60). El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA hasta por la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,455,881.84)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Forma de Pago.** El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, La Contratista deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de renglón, cantidad de Recursos Humanos, Precio Unitario, Precio Total y la

retención del UNO POR CIENTO (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA) firmada por el Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento Nivel Central o quien este delegue, Acta de prestación del servicio recibido firmada por el jefe de la unidad donde está acreditado el Recurso Humano, por el Representante Legal y/o Apoderado de la CONTRATISTA y por el Administrador (a) del Contrato; **Fotocopias de las Planillas de Pago de la Previsión Social y Previsional (AFP, ISSS, IPSFA) del mes anterior a que corresponde el pago, en las cuales se detalle la nómina de Recursos Humanos con los cuales se presta el Servicio de Limpieza al Ministerio de Salud**, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud, y original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, para efecto de seguimiento y control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de Prestación del Servicio, será a partir del **01 de mayo al 31 de diciembre del año 2023**. EL MINSAL se reserva el derecho de prorrogar el Contrato por un periodo menor o igual al periodo inicialmente contratado.

El servicio objeto del presente Contrato y todas las actividades propias para su ejecución, se prestará en los lugares siguientes:

**NIVEL CENTRAL**

N°	LUGAR	ÁREAS A CUBRIR	CANTIDAD DE RECURSOS	JORNADA LABORAL
1	PLANTEL EL MATAZANO	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, OFICINA DE TRANSPORTES Y DEL CENTRO NACIONAL DE BIOLÓGICOS	5	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
2	PLANTEL SAN ESTEBAN	ÁREAS DE OFICINA, 8 BAÑOS PATIOS Y ALREDEDORES DE EDIFICIOS	8	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
3	LOCAL DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS	ÁREAS DE OFICINAS, BAÑOS Y PARQUEO DE VEHÍCULOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
4	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS PRINCIPAL	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
5	UNIDAD DE ATENCIÓN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIAS/ UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS Y PASILLOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
6	UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADOS PERSONA ADULTA/ UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES.	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS Y PASILLOS.	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
7	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, FONDOS EXTERNOS, UNIDAD PRESUPUESTO	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS Y PASILLOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
8	PASILLOS PRINCIPALES BAÑOS PÚBLICOS	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS Y PASILLOS	9	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
9	LABORATORIO CENTRAL	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS Y PARQUEO	3	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
10	DIRECCIÓN DE ALMACENES	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, ÁREA ALMACENES Y PARQUEO	9	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
11	UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y TOXICOLOGÍA	OFICINA, BAÑOS Y PASILLOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
12	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS	OFICINA, PASILLOS Y BAÑOS,	2	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
13	UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	OFICINAS Y BAÑOS,	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM

N°	LUGAR	ÁREAS A CUBRIR	CANTIDAD DE RECURSOS	JORNADA LABORAL
14	DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL	OFICINAS, PASILLOS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
15	UNIDAD DE SALUD COMUNITARIA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
16	DIRECCION INTEGRAL MATERNO PERINATAL Y NIÑEZ	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
17	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OFICINAS Y BAÑOS	2	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
18	CLÍNICA DE EMPLEADOS	OFICINAS Y BAÑOS	2	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
19	LABORATORIO PRODUCTOS BIOLÓGICOS	OFICINAS, LIMPIEZA ÁREAS Y BAÑOS	9	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
20	UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD Y OIR	OFICINAS BAÑOS Y PASILLOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
21	INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD	OFICINAS Y BAÑOS	5	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
22	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIA/ DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
23	UNIDAD DE TESORERÍA, CONTABILIDAD	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
24	UNIDAD DEL PROGRAMA ITS/VIH	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
25	UCP	OFICINAS Y BAÑOS	3	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
26	CONAVIH (JARDIN SOLIDARIDAD)	JARDINERIA	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
27	CENTRO NACIONAL DE BIOLOGICO	OFICINAS Y BAÑOS	4	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
28	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
29	DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
30	DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
31	UNIDAD DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM

N°	LUGAR	ÁREAS A CUBRIR	CANTIDAD DE RECURSOS	JORNADA LABORAL
32	UNIDAD NACIONAL DE ENFERMERÍA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
33	UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN	OFICINAS Y BAÑOS	2	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
34	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
35	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DTIC)	OFICINAS Y BAÑOS	5	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
36	PROGRAMA DE EDITORIAL	OFICINAS Y BAÑOS	4	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
37	SISTEMA DE EMERGENCIA MÉDICAS (SEM)	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
38	UNIDAD DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS / PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	OFICINA Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
39	UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS VETERANAS DE GUERRA/ UNIDAD DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
40	UNIDAD JURÍDICA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
41	UNIDAD DE DESASTRES	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
42	LABORATORIO NACIONAL DE BIOMÉDICA	OFICINA Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
43	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EN SALUD	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
44	FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES, REGISTRO DE CÁNCER	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
45	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	OFICINA Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
46	DIRECCIÓN DE CADENA DE SUMINISTRO	OFICINAS Y BAÑOS	2	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
47	PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS	OFICINA Y BAÑOS	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
48	ASESORIA JURIDICA DESPACHO MINISTERIAL	OFICINA	1	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
	<b>TOTAL DE RECURSOS NIVEL CENTRAL</b>		106	

## REGIONES DE SALUD



LUGAR	ÁREAS A CUBRIR	CANTIDAD DE RECURSOS	HORARIO
<b>REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL.</b>  2ª. AV. SUR Y 6ª. C. OTE. NO. 24 BO. SAN FRANCISCO (FRENTE A HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE)	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS , PASILLOS y DEPENDENCIAS DE LA REGIÓN.	40	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
<b>REGIÓN DE SALUD OCCIDENTE.</b>  FINAL 25 C. OTE. SOBRE BYPASS CONT. A BOMBA DE ANDA SANTA ANA	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS , PASILLOS y DEPENDENCIAS DE LA REGIÓN	19	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
<b>REGIÓN DE SALUD ORIENTE.</b>  CARRETERA PANAMERICANA KM. 135 (SAN MIGUEL) FRENTE A FABRICA DE LADRILLOS LOS LEONES SALIDA A SAN SALVADOR	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS , PASILLOS y DEPENDENCIAS DE LA REGIÓN	13	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
<b>REGIÓN DE SALUD CENTRAL.</b>  COL. QUEZALTEPEC FINAL CALLE A SAN SALVADOR CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD AGUILAR RIVAS	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS , PASILLOS y DEPENDENCIAS DE LA REGIÓN.	48	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
<b>REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA.</b>  ALAMEDA JUAN PABLO II Y 19 AVENIDA NORTE, EDIFICIO EX -PUERTO BUS, SAN SALVADOR	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS , PASILLOS y DEPENDENCIAS DE LA REGIÓN.	67	6:30 A.M A 12:30 PM – DE 1:10 PM A 3:30 PM
<b>TOTAL DE RECURSOS DE REGIONES</b>		187	
<b>TOTAL GENERAL DE RECURSOS</b>		293	

No obstante el Administrador de contrato podrá efectuar cambios o traslados para la prestación del servicio a otras dependencias u oficinas de la Institución notificando a la Contratista con copia a la UACI para efectos de las actas mensuales de servicio, así como también el horario de prestación de este podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades de la misma.

LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el (los) Administrador (es) de Contrato respectivos, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas

en el presente contrato, identificando las posibles inconsistencias en la prestación del servicio.

Se firmará acta de recepción del servicio por el Administrador de Contrato respectivo y por el delegado de LA CONTRATISTA para el caso de las Regiones de Salud y para el Nivel Central firmarán el Administrador de Contrato respectivo, el delegado de LA CONTRATISTA y el jefe de la Unidad donde está asignado el recurso humano; para efectos de pago del servicio prestado, debiendo contener adicionalmente el nombre de las personas que suscriben el acta y los sellos respectivos.

La contratista deberá tomar en cuenta que para efectos de la recepción del servicio mensual; previamente deberá haber cumplido con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato, caso contrario los Administradores de Contrato no firmarán las actas de recepción de servicio mensual, hasta haber superado las inconsistencias en la prestación del servicio.

Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de prestación del servicio, el Administrador de contrato, previa aceptación de LA CONTRATISTA, el MINSAL podrá recibir dicho servicio en un lugar diferente al establecido en el contrato, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo (cruce de notas, correos electrónicos, entre otros), siempre y cuando no implique costos adicionales para el MINSAL.

**LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES Ó HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES. (ART. 92 LACAP).**

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, una **GARANTÍA DE**

**CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.%)** del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los **VEINTE (20)** días calendario contados a partir de la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de **ONCE MESES** contados a partir uno de mayo del año dos mil veintitrés. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La fianza deberá presentarse en la UCP del MINSAL, ubicada en Calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador.

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrados por el Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional No. 906 de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, cuyos nombres se encuentran establecidos en el Anexo Número UNO del presente Contrato y tendrán las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en

el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.**

Corresponderá a los Administradores de Contrato correspondiente en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

**CLÁUSULA OCTAVA: PRORROGAS, MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS Y PROHIBICIONES.**

**Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP).** El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes

documentos: Justificación de la prórroga, Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.

**Modificación de los Contratos.** Las modificaciones de contratos, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el Administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por el Titular de este Ministerio. En el caso en que la Contratista sea quien solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente la trasladará al área técnica pertinente si es aplicable, y se procederá en los demás pasos conforme a lo dispuesto anteriormente para su aprobación o denegatoria. Una vez aprobada la modificación por el Titular del Ministerio, el documento de modificativa será suscrito por el representante legal del Ministerio y la contratista. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior; además en los casos cuando la falta del objeto contractual, o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para el Ministerio realizar una nueva contratación, debiendo emitir opinión técnica el administrador de contrato y los demás actores que se establezcan acorde a la naturaleza del objeto contractual, lo cual deberá ser debidamente razonado y aprobado por el Titular de este Ministerio. En todos los casos de modificaciones contractuales, se prohíbe realizarlas sin sustentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución.

**Prohibición de modificación.** De comprobarse que se realizó una adjudicación con precios por debajo de la oferta de mercado con la intención de obtener ventaja e incrementar el monto contractual a través de una modificación durante la ejecución, obteniendo un beneficio particular para la contratista u otro tercero, el Titular de la institución deberá de reponer la cantidad aumentada, sin perjuicio de las sanciones administrativas que fueren aplicables, además dicha notificación es nula.

**Prórroga del plazo de entrega.** Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las

obligaciones contractuales por causas no imputables a la contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento de la institución contratante, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales siguiendo las aprobaciones reguladas en esta cláusula. La prórroga del plazo para el cumplimiento de las obligaciones no dará derecho a la contratista a reclamar una compensación económica adicional. (Art.158 Ley de Compras Públicas).

**CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.**

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.**

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el

cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA

CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica – República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; LACAP, RELACAP, Ley de Compras Públicas en lo referente a las modificaciones de Contrato y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección:



Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés.

**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM**

**ING. JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**  
**CONTRATISTA**

CV/Mmn

[REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés.

[REDACTED]

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA  
MINISTRO DE SALUD AD HONOREM

ING. JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS  
CONTRATISTA

CV/Mmn



## MINISTERIO DE SALUD

### ACUERDO N.º 906

**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **POR TANTO**: en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA**: Nombrar como Administradores del Contrato del proceso de la **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 07/2023** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA EL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL**”, Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL**, a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	CORREO
Lic. Antonio Oporto Guevara				
Licda. Ángela Rubidia Lara Ruíz				
Lic. Julio Eduardo Rivera Godínez				
Lic. Carlos A. Peña				
Licda. Melissa Zuleyda Flores Salvador				
Lic. Carlos Josué Morales Guzmán				

Las personas nombradas actuarán en carácter ad-honorem de acuerdo con el lugar de asignación, a partir de la fecha de firma del Contrato. Quién deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

#### RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



## MINISTERIO DE SALUD

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.



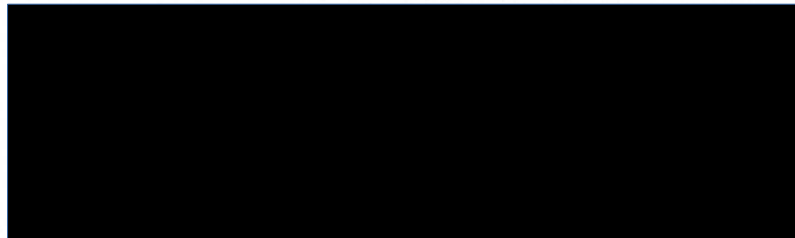
MINISTERIO  
DE SALUD

- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Artículos 151, 152, 153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

**COMUNÍQUESE.**

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veintinueve minutos del día catorce de abril dos mil veintitrés.



**DR. FRANCISCO JOSE ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM**



CV/Mmn